COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.778.068 quien en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, según decreto N°001 de 2024 y acto de posesión N°001 de 01 de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 054 de 02 de marzo de 2026 "Por medio del cual modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-126-2026** **ACEPTA** la propuesta de **ELIZABET MARTINEZ GAVIRIA** con NIT Nº 34.002.385-3 que ofertó por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.255.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA Y SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	13	16	08	Suministros de alimentos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELEMENTO	TIPO	CANT
Refrigerios & Almuerzos	**REFRIGERIO CONFORME A LO COORDINADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** - Un Sólido. Conformado por las siguiente: 1. Un ponqué ramo 2. Un ponqué gala - Una bebida fría. Conformado por lo siguiente: 1. Una coca – cola personal 2. Jugo del valle **NOTA:** Estos deberán ser entregados en el sitio acordado con el supervisor del contrato en la fecha establecida. Y así mismo deben estar debidamente empacado en su respectiva bolsa y cada uno con su respectiva servilleta.	**140**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2026

	ALMUERZO: - Alimento energético: Sopa o crema - Proteína (pollo, res, cerdo) - Garnituras (harinas): papa, yuca o plátano. - Arroz - Legumbre: Grano, legumbre o verduras. - Ensalada o verdura - Bebida (jugo, limonada o bebida envasada) **NOTA:** Estos deberán ser entregados en el sitio acordado con el supervisor del contrato en la fecha establecida. Y así mismo deben estar debidamente empacados con su bandeja y cubiertos plásticos.	**140**
Alquiler de sonido profesional básico	**SONIDO PROFESIONAL:** Se requiere por parte del Contratista suministrar en alquiler los siguientes artículos: - Cabina de sonido - Bajo acustico tipo qsc o similar. - Máximo 2 (dos) micrófonos. **NOTA:** El presente ítem deberá suministrarse conforme las indicaciones del supervisor para el día y hora indicada, por el termino de tres horas, tiempo de duración del evento.	**1**
Elaboración Lienzo conmemorativo	**LIENZO:** Para la actividad conmemorativa se requiere por parte del contratista suministrar la tela del lienzo de 5 mtrs de largo, brocha, rodillo, pinceles, la pintura y demás elementos necesarios para la elaboración del lienzo **NOTA:** Estos deberán ser entregados en el sitio acordado con el supervisor del contrato en la fecha establecida. Y se requerirá para dicha actividad que el profesional en este tipo de arte trace con lápiz el dibujo que la población victima quiere que lo represente y dicha población se encargara de participar en la pintura del mismo con los elementos necesarios que suministre el contratista.	**1**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2026

Transporte Terrestre	**TRANSPORTE CONFORME A LO COORDINADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** **Ruta 01 zona baja cafetera municipio de Villamaria:** - Suministrar transporte de una (01) vehículo Tipo Chiva con capacidad para 40 personas, con el fin de movilizar a los participantes de la jornada del día de la memoria y la solidaridad de las víctimas, trayecto establecido desde la zona baja cafetera que comprende la vereda rio claro, vereda Llanitos, etc y hasta el Parque Principal, con retorno a la vereda Llanitos desde el Parque Principal. **Ruta 02 zona fría municipio de Villamaria:** - Suministrar transporte de un (01) vehículo tipo Jeep 4x4 con capacidad para 10 personas, con el fin de movilizar a los participantes de la jornada del día de la memoria y la solidaridad de las víctimas, trayecto establecido desde la vereda Santo Domingo y hasta el Parque Principal, con retorno a la vereda Santo Domingo desde el Parque Principal. **NOTA:** El presente ítem al momento de la adjudicación deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con el fin de establecer la hora de salida y regreso de conforme el planteamiento de la actividad por parte de la entidad.	**1** **1**

Nota 1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

Nota 2. Suministrar los artículos contratados con la debida diligencia y prontitud.

Nota 3. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

Nota 4. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en los Municipios de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad.

Nota 5. El proveedor deberá inicialmente aportar los documentos tanto del vehículo como del conductor de los vehículos suministrados para el trasporte, entre los cuales son los siguientes:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Cedula del conductor y propietario.
- SOAT vigente.
- Tecno mecánica vigente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los Bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el estudio previo y pliego de condiciones.
2. Realizar los trayectos establecidos por los vehículos conforme las cantidades y directrices coordinadas por la entidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2026

3. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas del bien, conforme lo previsto en el presente estudio previo.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio de su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del mismo.
9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
13. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
15. Ejecutar la instalación del bien o servicio a contratar garantizando la calidad y el adecuado funcionamiento del mismo.
16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
19. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
20. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en el bien e instalación contratados desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el bien suministrado o instalación defectuosa.
21. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

CUARTA - El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.255.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2026

especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	523
Valor:	$5.500.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de abril de 2026.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Enlace de Víctimas de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DEL CONTRATO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (15) días del mes de abril de 2026.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico